PROCEDIMIENTO DE PAGO DE TRÁMITES REALIZADOS EN CONSULADOS HONORARIOS

Después de que su documento haya sido tramitado en el Consulado Honorario, para poder utilizarlo en Costa Rica, es necesario que usted realice el pago en la siguiente cuenta:

- **Cuentahabiente:** Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda
- **Banco:** Banco de Costa Rica
- **Número de Cuenta:** 001-242481-9

Importante: Debe realizar un depósito separado para cada trámite y solicitar el comprobante de pago, ya que deberá presentarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con posterioridad.